ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

3792 *Aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Aprobados definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación a constituir con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas por Resolución de Alcaldía nº 3356 de 10 de agosto de 2017, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

“”*Decreto.-* Dado en Linares, a diez de agosto de dos mil diecisiete.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6 de este Municipio.

Con fecha 17 de enero de 2014 se presentó la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6 de este Municipio.

La iniciativa y los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación han sido presentados por propietarios que representan más del 50% (el 68,27%) de la superficie de la unidad de ejecución.

Con fecha 16 de mayo de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación del Plan de Sectorización del Área SUNS-R6 de la adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

Vista la documentación presentada con fecha 17 de enero de 2014, completada con la

cve: BOP-2017-3792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

última documentación presentada con fecha 24 de marzo de 2017, fue emitido Informe Técnico, en sentido favorable, en relación con los aspectos técnicos del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Con fecha 27 de marzo de 2017 fue emitido Informe Jurídico en sentido favorable a los efectos de la aceptación de la iniciativa e inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación.

Con fecha 28 de marzo de 2017, por Resolución de Alcaldía nº 1128, se aprobó la iniciativa y el establecimiento del sistema así como inicialmente los Proyectos de Estatutos y de las Bases de Actuación.

Han sido sometidos, Proyecto y Bases, a información pública durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de fecha 4 de abril de 2017; asimismo ha estado expuesto el anuncio en el Tablón de Anuncios físico y en el de la Sede Electrónica del Ayuntamiento desde el 5 de abril al 4 de mayo de 2017. Asimismo se dio audiencia a los propietarios y titulares de derechos de los terrenos durante el plazo de un mes para formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones pudieran estimar pertinentes, así como para proceder a manifestar expresamente si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las alternativas previstas en el artículo 129.3) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el período de información pública y audiencia a los interesados fueron presentados escritos de observaciones y/o alegaciones por parte de Hamefer Andalucía, S.L., D. Pedro López Hurtado, Dª Pilar Yanguas de la Cierva y otros, D. José López Martínez, D. Francisco José Viciana Serrano, Patrimonial Argarica, S.L. y D. Andrés Herrera Acuña.

Con fecha 8 de agosto de 2017 fue emitida Certificación de la Secretaría General del resultado de la información pública y audiencia a los interesados, así como de las observaciones y/o alegaciones presentadas en el plazo concedido.

Con fecha 8 de agosto de 2017 fue emitido Informe por el Departamento de Urbanismo sobre las observaciones y/o alegaciones presentadas.

Con fecha 10 de agosto de 2017 ha sido emitido informe-Propuesta de Resolución por el Departamento de Urbanismo.

Considerando que la legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

- Los artículos 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Los artículos 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

cve: BOP-2017-3792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, en relación con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por este, mi decreto, vengo en resolver:

Primero. Acusar recibo de Hamefer Andalucía, S.L., D. Francisco Viciana Serrano y Patrimonial Argarica, S.L. por el que reiteran su decisión de participación en la gestión del sistema de actuación por compensación y su adhesión a la Junta de Compensación a constituirse para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6.

Segundo. Acusar recibo de D. Pedro López Hurtado por el que manifiesta su decisión de participar en la gestión del sistema de actuación por compensación y su adhesión la Junta de Compensación a constituirse para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6.

Respecto al resto de sus manifestaciones se deberán plantear ante la Junta de Compensación según lo dispuesto en los Estatutos y Bases de Actuación y a la normativa de aplicación.

Tercero. Estimar las alegaciones presentadas por Dª Pilar Yanguas de la Cierva y otros al confirmarse que ninguna de sus propiedades está afectada por el ámbito de la unidad de ejecución definida.

Cuarto. Desestimar las alegaciones presentadas por D. José López Martínez porque la iniciativa presentada reunía el porcentaje mínimo exigido por el artículo 130 de la LOUA, y el Decreto de aprobación inicial le ha sido notificado, al igual que al resto de sus hermanos, herederos de su fallecido padre.

Quinto. Acusar recibo de la decisión de D. Andrés Herrera Acuña de no participar en la gestión del sistema de actuación por compensación ni adherirse a la Junta de Compensación a constituirse para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6; así como su disconformidad con la valoración del suelo y su solicitud de expropiación forzosa de la parcela de su propiedad.

Sexto. Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R-6, con las modificaciones introducidas:

- En el artículo 3º de los Estatutos se ha incluido el presupuesto estimado de gastos totales de urbanización.

- En el artículo 33º de los Estatutos se han incluido las garantías económicas para el desarrollo de los trabajos y el aval bancario presentado para responder de las obligaciones

cve: BOP-2017-3792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

derivadas de la correcta ejecución de las obras de urbanización.

- En general, tanto en los Estatutos como en las Bases de Actuación, se ha procedido a actualizar la normativa estatal de aplicación.

Los Estatutos y Bases de Actuación, aprobados definitivamente, se adjuntan, diligenciados, a la presente Resolución.

Séptimo. Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Joaquín Gómez Mena, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Octavo. Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [https://linares.sedelectronica.es].

Asimismo, se notificará individualmente a las personas propietarias y afectadas por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá, para que en el plazo de un mes, manifiesten expresamente su adhesión o no a la Junta de Compensación, a aquellas personas propietarias que no lo hayan solicitado tras la aprobación inicial.""

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a su derecho.

Linares, a 11 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2017-3792
Verificable en https://bop.dipujaen.es